

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr007
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	COMUNICADO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 1

23.

Fusagasugá, 2025-09-05

COMUNICADO No. 001

Para: **COMUNIDAD UNIVERSITARIA**
Universidad de Cundinamarca

Asunto: Designación rol director(a) del modelo efr

De acuerdo con el *documento normativo efr I 3000-1 edición 2 de 2021, de la fundación Másfamilia, para instituciones educativas*, el cual establece; la entidad deberá designar una persona para dinamizar el desarrollo del modelo efr, con el rol “**director (a) efr**”, A continuación, se relacionan los compromisos y responsabilidades a efectuar por el Vicerrector (a) Académico (a) de la Universidad de Cundinamarca en coordinación con el Manager efr o la Manager efr;

Director (a) del modelo efr
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actuará como nexo de unión entre la persona Responsable de la Gestión efr o mánager efr y la Dirección de la institución educativa. ✓ Asumirá las responsabilidades corporativas en materia de gestión de la conciliación. ✓ Se implicará en la marcha y resultados del modelo, asumiendo y responsabilizándose del resultado tanto de las auditorías/evaluaciones (internas y externas), así como del Informe de progreso/revisión por la dirección. -Se responsabilizará de la asignación de recursos para la consecución de los resultados, en especial de los relacionados con la persona Responsable de la Gestión del modelo efr o mánager efr.¹

Cordialmente,


María Nancy Garzón Soche
 Vicerrectora Académica (FA)
 Universidad de Cundinamarca

Vo. Bo. dirección Extensión Universitaria (ISU), Liliana Margoth Rodríguez Bolívar



Vo. Bo. vicerrectora Académica (FA), María Nancy Garzón Soche

Proyectó: Martha Zapata Rodríguez, profesional universitario II

23-47.22

¹ Documento normativo efr I 3000-1 edición 2 de 2021, pág. 55 y 56